MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO DE "SERVICIO DE CATERING PARA EL MINNA", PLURIANUAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 ID Nº 436.042, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A.-

Contrato MINNA N° 17/2023

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con cédula de identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cédula de identidad N° 942.290, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **GRUPO ALTAIR S.A.** (RUC Nº 80098783-7) domiciliada en las calles Jacques Balanza C/ Amanecer, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el **Señor Victor Daniel Mendoza Larroza**, con cédula de identidad Nº 2.038.623, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CATERING PARA EL MINNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATANTE ha convocado al Llamado a Contratación Directa Nº 11/2023 de **"SERVICIO DE CATERING PARA EL MINNA"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificada por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, en el marco de dicho llamado ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 513/2023 a la oferta del PROVEEDOR por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido,** y un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido,** en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 110/2023, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 436.042, quedando lo correspondiente al año 2024 supeditado a la aprobación de la Ley de presupuesto para ese ejercicio fiscal y su respectivo decreto reglamentario.

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi — Dirección General de Administración y Finanzas — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera — Ministro — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

GRUPO ALTAIR S.A. — RUC 80098783-7 — DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONTRATO DE "SERVICIO DE CATERING PARA EL MINNA", PLURIANUAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 ID Nº 436.042, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A.-

Contrato MINNA N° 17/2023

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/2023, ID 436.042, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 513/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD N° 11/2023 - "SERVICIO DE CATERING PARA EL MINNA" Plurianual 2023-2024. ID. 436.042						GRUPO ALTAIR S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	90101603-028	Provisión de chipitas en paquete de 500 gramos	Unidad	Evento	1	22.300	22.300
2	90101603-022	Provisión de Café negro	Litros	Evento	1	25.000	25.000
3	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Litros	Evento	1	23.000	23.000
4	90101603-025	Provisión de Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
5	90101603-024	Provisión de Agua mineral con gas, en botella de 500 ml	Unidad	Evento	1	3.100	3.100
					Precio total unitario		**76.400**

El presente contrato ha sido adjudicado por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido** y, por un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).-**

5.2 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes Nº **2-0001899-5** del **Banco BASA S.A.**

5.5 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:
5.5.1 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 284, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de ese año.
5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su

Dra. María Angel Domínguez Garraldi
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80067697-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero uno por ciento). La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato, tendrá vigencia desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2024.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS:

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Provisión de chipitas en paquete de 500 gramos	1	Unidad	Chipitas de maíz y almidón en argollitas en paquetes de 500 gramos, la presentación deberá ser en bandejita y cubierta con papel film. La cotización se hará por paquete.

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro

CONTRATO DE "SERVICIO DE CATERING PARA EL MINNA", PLURIANUAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 ID Nº 436.042, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A.-

Contrato MINNA N° 17/2023

2	Provisión de Café negro	1	Litro	Provisión de café negro, en termos de acero inoxidable de uno o dos litros conforme se solicite para cada evento y para el efecto deberán proveerse, azúcar y edulcorantes en polvo, ambos en sobrecitos individuales, paletita para remover y vasos térmicos descartables (isopor) de 120 a 180 ml, sin tapa y servilletas de papel en paquetes de 50 unidades. La cotización se hará por litro.
3	Provisión de Cocido negro	1	Litro	Provisión de cocido negro, en termos de acero inoxidable de uno o dos litros conforme se solicite para cada evento y para el efecto deberán proveerse, azúcar y edulcorantes en polvo, ambos en sobrecitos individuales, paletita para remover y vasos térmicos descartables (isopor) de 120 a 180 ml, sin tapa y servilletas de papel en paquetes de 50 unidades. La cotización se hará por litro.
4	Provisión de Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml	1	Unidad	Agua mineral sin gas en botella descartable de 500 CC, deberá ser entregada fría. La cotización se hará por unidad.
5	Provisión de Agua mineral con gas, en botella de 500 ml	1	Unidad	Agua mineral con gas en botella descartable de 500 CC, deberá ser entregada fría. La cotización se hará por unidad.

7.2 PLAN DE ENTREGA

El servicio deberá prestarse conforme a los plazos indicados en cada Orden de Servicio emitida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La convocante podrá realizar los pedidos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación del evento, indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.

Lic. Miguel Angel Dominguez Coriald
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

CONTRATO DE "SERVICIO DE CATERING PARA EL MINNA", PLURIANUAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 ID Nº 436.042, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A.-

Contrato MINNA N° 17/2023

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes será de: *0,5 (cero coma cinco) %*. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.

Lic. Miguel Angel Dominguez Canaldi
Director General Administrativo y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

CONTRATO DE "SERVICIO DE CATERING PARA EL MINNA", PLURIANUAL 2023-2024 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 ID Nº 436.042, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A.-

Contrato MINNA N° 17/2023

.....
Sr. Victor Daniel Mendoza Larroza
Presidente
GRUPO ALTAIR S.A.

.....
Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA